



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-MPLP

Tingo María, 30 de abril de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2026, la Carta N° 024-2026-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 29 de abril de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

En principio, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Debe indicarse, además, que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la norma específica establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las atribuciones del concejo municipal prescrita en el Art.9, inciso 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

En esa línea, con respecto a las atribuciones del alcalde establecido en el Art, 20 de la LOM, inciso 23) "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, en cuanto a la norma municipal, en su artículo 39° de la LOM señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, conforme se citó la ley orgánica de municipalidades, en la cual efectivamente es el concejo municipal que aprueba o desaprueba la celebración de convenios, y es bajo la aprobación del concejo municipal, que el alcalde suscribe el convenio

Que, el INFORME N° D000126-2026-OGPP-MPLP/TM, de la Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto, refiere lo siguiente: la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, remite Informe Técnico sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-MPLP

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO. Por todo lo expuesto, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional informa que la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa de Leoncio Prado y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para la mejora de la calidad de servicio educativo, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3., de la Directiva General para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP.



El INFORME TÉCNICO N° D000033-2026-OPEMI-MPLP/TM, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, indica en sus conclusiones; la oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional informa que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para la mejora de la calidad de servicio educativo, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3., de la directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP.



El INFORME N° D000081-2026-GDS-MPLP/TM, de la Gerencia de Desarrollo Social, tiene como asunto: VALIDACION DEL INFORME EMITIDO DE SU SUBGERENCIA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, y en sus conclusiones indica: El proyecto de CONVENIO tiene como finalidad promover y fortalecer el acceso a la educación, en beneficio de los niños y niñas de la jurisdicción, contribuyendo a su desarrollo integral mediante el fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores. Dicha intervención responde a las necesidades identificadas en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en las instituciones educativas priorizadas, particularmente en lo referido a la dotación de recursos humanos que permitan garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

Para tal efecto, se adjunta la relación de los PRONOEIS y las INSTITUCIONES EDUCATIVAS considerados en la presente propuesta, comprendiendo: dos (02) Promotores educativos, dos (02) auxiliares de educación y (01) docente, los cuales serán atendidos en el marco del convenio propuesto.

ITEM	PROGRAMAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS	PROMOTOR EDUCATIVO	AUXILIAR	DOCENTE	INCENTIVO MENSUAL	MONTO TOTAL (\$ MESES)	MONTO TOTAL (\$ MESES)
1	PRONOEI - JOSE DE SAN MARTIN SYEH ERICKSON	1			S/ 800.00	S/ 7.200.00	
2	PRONOEI - ALTO MESONES	1			S/ 800.00	S/ 7.200.00	
3	INSTITUCION EDUCATIVA SUPTA SAN JORGE		1		S/ 1.000.00		S/ 8.000.00
4	INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR REYES ROSA		1		S/ 1.000.00		S/ 8.000.00
5	INSTITUCION EDUCATIVA N°32484 TUPAC AMARU			1	S/ 1.300.00		S/ 10.400.00
TOTAL		2	2	1		S/ 40.800.00	

El INFORME N° D000221-2026-SSS-MPLP/TM, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, tiene como asunto: SOLICITO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-MPLP

ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO. Establece tres componentes en sus conclusiones:

- En ese sentido, la Subgerencia que represento, en mérito a lo expuesto, recomiendadeclarar **PROCEDENTE** la aprobación y suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, en el marco de las acciones orientadas al mejoramiento del servicio educativo.
- El referido convenio tiene como finalidad promover y fortalecer el acceso a la educación, en beneficio de los niños y niñas de la jurisdicción, contribuyendo a su desarrollo integral mediante el fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores. Dicha intervención responde a las necesidades identificadas en los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) y en las instituciones educativas priorizadas, particularmente en lo referido a la dotación de recursos humanos que permitan garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.
- Para tal efecto, se adjunta la relación de los pronoeis y las instituciones educativas considerados en la presente propuesta, comprendiendo: dos (02) Promotores educativos, dos (02) auxiliares de educación y (01) docente, los cuales serán atendidos en el marco del convenio propuesto.

El INFORME N° D000491-2026-OP-MPLP/TM, de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, tiene como asunto: INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE DOS PROMOTORES EDUCATIVOS, DOS AUXILIARES Y UN PROFESOR., en sus conclusiones refiere lo siguiente: esta Oficina, a la que represento, y en atención al proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para la contratación de dos promotores educativos, dos auxiliares y un profesor, por el importe de S/ 40,800.00 (Cuarenta mil ochocientos con 00/100 soles).

El OFICIO N° 771-2026-GRH-GRDS-DRE-UGEL.LP/DIR-RRA, de la Dirección de la UGEL LEONCIO PRADO, remite la propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, con Dictamen Legal N° D000019-2026-OGAJ-MPLP/TM de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien informa que resulta procedente continuar con el procedimiento administrativo sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL DE LEONCIO PRADO, por el monto de S/. 40,800.00 (Cuarenta mil Ochocientos con 00/100 soles), con la finalidad de responder las necesidades de los servicios Educativos en la Provincia de Leoncio Prado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.04/ ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2026-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Sociales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE

